



Información para los padres

# Nuestra hija/nuestro hijo está en prisión preventiva

## ¿Qué sentido tiene la prisión preventiva?

La prisión preventiva tiene como objetivo el posibilitar a la defensa juvenil el recaudo de pruebas en un primer estadio del proceso imposibilitándole a los inculcados implicados tomar acuerdos entre sí y/o sin tener que contar con que la persona inculpada huya. La orden de prisión preventiva requiere que exista una fuerte sospecha de delito o infracción. Además debe de cumplirse por lo menos con una de las siguientes razones para la orden de aprehensión:

- ◆ Riesgo de fuga
- ◆ Riesgo de colusión o peligro de entorpecimiento de la acción judicial
- ◆ Riesgo de repetición
- ◆ Riesgo de ejecución

## ¿Cómo podemos contactarnos con nuestra hija/nuestro hijo?

El contacto por carta es siempre posible. La carta debe ser enviada a la defensa juvenil porque el contenido de esta será controlado para después ser enviada a la cárcel. La carta no puede hacer mención al proceso, si no, el fiscal puede ordenar que la carta no sea reenviada.

Para visitas en la cárcel se necesita un permiso de visita por escrito del abogado juvenil correspondiente y hacer una cita con la cárcel.

## ¿Cuánto dura la prisión preventiva?

La duración de la prisión preventiva depende de diferentes factores así como de la complejidad del proceso, del número de inculcados, etc. Las pesquisas de la policía y las acciones de las investigaciones de la fiscalía juvenil toman mucho tiempo variando según el caso. Si la prisión preventiva dura más de siete días, la defensa juvenil solicita una prolongación al Tribunal de medidas coercitivas que puede prolongar la prisión preventiva varias veces pero cada vez por un mes. Las experiencias muestran que la prisión preventiva de los jóvenes, a diferencia de los adultos, rara vez dura entre dos a tres semanas.



### **¿Qué posibilidades tenemos si no estamos de acuerdo con la prisión preventiva?**

Si no está de acuerdo con la orden de prisión preventiva puede presentar recurso fundamentado dentro de los 10 días a partir de la entrega o notificación de la decisión por escrito al Tribunal de medidas coercitivas.

La persona inculpada y los representantes legales pueden solicitar en cualquier momento la puesta en libertad de la prisión preventiva. La solicitud debe ser enviada por escrito a la defensa juvenil correspondiente o dando a conocer al acta los motivos brevemente en forma oral.

### **¿Qué sucede si nuestra hija/nuestro hijo fue puesta/o en libertad de la prisión preventiva?**

El objetivo de las investigaciones es aclarar si el delito cometido requiere una pena. A menudo el proceso penal aún no está cerrado cuando se deja al joven en libertad de la prisión preventiva. Por eso hay que contar con más interrogatorios y conversaciones con la defensa juvenil. Si se cometió un delito punible, la defensa juvenil falla en un caso individual sobre una pena procedente. Si se comprueba durante la investigación que el joven o jóvenes necesitan de un cuidado educacional especial o de un tratamiento terapéutico se dictará adicionalmente una medida de protección.